



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011564-MB-06//2651-HCD-10.-

VISTO

El expediente 4011-0011564-MB-06//**2651-HCD-10**; Ref. a: Solicita pago de facturas y remitos.

El señor Jorge Pezet solicita el reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores;
En la citada actuación obran los antecedentes requeridos por los Artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad;

El presente se motiva por el pedido efectuado por la firma interesada;

Si bien en algunos conceptos no existe crédito disponible se desprende del informe de Contaduría la existencia de economías que hubieran permitido neutralizar esta situación;

Además existen economías totales de acuerdo a los estados de ejecución de cierre por sumas que permiten cubrir los montos indicados.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N ° 4319

ARTÍCULO 1°: RECONOCESE como correcto y legítimo el pedido efectuado por el Sr. Jorge Pezet por pesos \$ 24.544,02 (PESOSO VENTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 02/100, a fines de imputar los compromisos en el ejercicio correspondiente.-

ARTICULO 2°: RECONOCESE de legitima procedencia los gastos realizados de conformidad los antecedentes obrantes a fs. 2/156 por el monto mencionado en el Artículo 1° y convalidase lo actuado.-

ARTICULO 3°: COMPENSASE con las economías globales producidas en los ejercicios 2.003, 2004 y 2005, de conformidad a los montos informados en la providencia obrante a fs. 153/154 del expediente de referencia, que asciende a \$ 504.928,56 (PESOSO QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO CON 56/100); \$ 3.873.421,87 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 87/100, \$ 1.909.839,72 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 72/100), los importes de los créditos que por aplicación del precedente se hubieran excedido.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las dependencias pertinentes realice las compensaciones contables que sean necesarias.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dêse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Febrero de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA